

ADENDA I AL ACUERDO N.º 04 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA PRIMERA FASE DE “BARRIO VERDEFRONTERAS”, “INTA-COBOS” Y “SAN JOSÉ-ROSARIO” EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS CLÁUSULAS DE DICHO ACUERDO.

09 de marzo de 2023

## REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

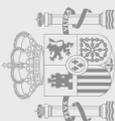
Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, en calidad de director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª Mª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D. Ignacio Vázquez Casavilla, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, habiendo tomado posesión del cargo el día 15 de junio de 2019, estando en la actualidad en el ejercicio de su cargo con todos sus derechos, prerrogativas y facultades jurídicas y facultades jurídicas contempladas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril actuando al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

## MANIFIESTAN

1. Que el 26 de julio de 2022 se firmó el Acuerdo nº 04 de la Comisión Bilateral celebrada en la misma fecha, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José Rosario” en el municipio de Torrejón de Ardoz, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
2. Que la Comunidad Autónoma de Madrid, en escrito remitido por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Vivienda y Suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicita la necesidad de modificar los puntos cuarto y



quinto del citado Acuerdo nº 04 de la Comisión Bilateral, que describen el Procedimiento de concesión de ayudas y gestión del Programa.

## ACUERDAN

### Primero. Modificación punto Cuarto. Procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a este programa. Gestion del Programa:

Donde dice:

*“La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al ente gestor de las actuaciones del ERRP”.*

Pasa a decir:

*“La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.*

Donde dice:

*“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz designa como ente gestor de las actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A. (EMVS), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda”.*

Pasa a decir:

*“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz actuará asimismo como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda”*

### Segundo. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 26 de julio de 2022.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

FIRMADO por : VAZQUEZ CASAVILLA, IGNACIO. ALCALDE. A fecha: 10/03/2023 11:05 AM  
FIRMADO por : PICCIO-MARCHETTI PRADO, MARIA JOSE. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 10/03/2023 12:01 PM  
FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 13/03/2023 11:49 AM  
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación:  
Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y  
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE TORREJÓN DE  
ARDOZ

D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA

FIRMADO por : VAZQUEZ CASAVILLA, IGNACIO - ALCALDE. A fecha: 10/03/2023 11:05 AM  
FIRMADO por : PICCIO-MARCHETTI PRADO, MARIA JOSE. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. A fecha: 10/03/2023 12:01 PM  
FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 13/03/2023 11:49 AM  
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación:  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>